

Gobierno de La Rioja

IMPORTES Y NORMAS DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS EN LOS COTOS DE PESCA EL AÑO 2017

Celebrado el sorteo para la elección de los permisos para los Cotos de Pesca de La Rioja para el año 2017 el día 12 de diciembre de 2.016 a las 12 horas, correspondió el número UNO a la solicitud N° 373

Se procederá a la expedición de permisos a partir del día 23 de Enero de 2017. La elección de los permisos podrá hacerse bien personalmente o por llamada telefónica en los días y horas en que les haya correspondido hacerlo de acuerdo con el sorteo, y que se encuentra detallado en el tablón de anuncios de estas oficinas.

PRECIOS ACTUALIZADOS DE LA LEY 6/2.002 DE 18 DE OCTUBRE

RÍO	COTO DE PESCA	NACIONALES	RIBEREÑOS	MIEMBROS S.	EXTRANJEROS
		REGIONALES Y COMUNITARIOS	MENORES 10 Años MAYORES 65 Años	COLABORADORAS DE LA RIOJA	NO COMUNIT.
		Euros	Euros	Euros	Euros
NAJERILLA	ANGUIANO	17,52	12,26	12,26	26,28
NAJERILLA	ANGUIANO SIN MUERTE	11,68	8,18	8,18	17,52
NAJERILLA	ANGUIANO AGOSTO	11,68	8,18	8,18	17,52
NAJERILLA	LAS VINIEGRAS	17,52	12,26	12,26	26,28
NAJERILLA	LAS VINIEGRAS SIN MUERTE	11,68	8,18	8,18	17,52
NAJERILLA	LAS VINIEGRAS AGOSTO	11,68	8,18	8,18	17,52
NAJERILLA	SAN ASENSIO	11,68	8,18	8,18	17,52
BRIEVA	BRIEVA SIN MUERTE	11,68	8,18	8,18	17,52
NEILA	NEILA	11,68	8,18	8,18	17,52
NEILA	NEILA SIN MUERTE	11,68	8,18	8,18	17,52
URBIÓN	URBIÓN	11,68	8,18	8,18	17,52
URBIÓN	URBIÓN SIN MUERTE	11,68	8,18	8,18	17,52
TIRÓN	TORMANTOS	11,68	8,18	8,18	17,52
TIRÓN	ANGUCIANA	11,68	8,18	8,18	17,52
IREGUA	VIGUERA	17,52	12,26	12,26	26,28
IREGUA	VIGUERA SIN MUERTE	11,68	8,18	8,18	17,52
IREGUA	VIGUERA AGOSTO	11,68	8,18	8,18	17,52
IREGUA	VILLANUEVA	11,68	8,18	8,18	17,52
IREGUA	VILLANUEVA SIN MUERTE	11,68	8,18	8,18	17,52
IREGUA	VILLANUEVA AGOSTO	11,68	8,18	8,18	17,52
IREGUA	PAJARES	11,68	8,18	8,18	17,52
PIQUERAS	LUMBRERAS	11,68	8,18	8,18	17,52
CIDACOS	PEROBLASCO	11,68	8,18	8,18	17,52

1-SISTEMA GENERAL DE EXPEDICIÓN:

-EXPEDICION EN PRIMERA VUELTA: Cada pescador podrá elegir:

- Un permiso entre los cotos de URBIÓN, ANGUIANO, VINIEGRAS, VIGUERA, VILLANUEVA Y LUMBRERAS
- Un permiso entre los cotos de BRIEVA S/M, NEILA S/M, URBIÓN S/M, VINIEGRAS S/M, VINIEGRAS AGOSTO, ANGUIANO S/M, ANGUIANO AGOSTO, VILLANUEVA S/M, VILLANUEVA AGOSTO, VIGUERA S/M y VIGUERA AGOSTO.
- Un permiso, en tanto haya disponibles, entre los cotos de TORMANTOS, ANGUCIANA, NEILA, SAN ASENSIO, PEROBLASCO Y PAJARES.

* En lugar del permiso del primer grupo, podrán elegirse DOS PERMISOS en los cotos del grupo segundo. Si se elige esta opción, sólo en caso de solicitar la totalidad de los tres cotos SM se podrá repetir en uno de ellos.

* Solamente uno de los permisos se concederá en sábado, domingo o festivo, salvo cuando se haga uso de la opción anterior, en cuyo caso podrán ser dos. (exclusivamente si se reservan los cuatro permisos)

-EXPEDICION EN SEGUNDA VUELTA

Se expedirán los permisos sobrantes de la primera vuelta, a razón de 1 permiso por pescador, en orden inverso de petición que en la primera vuelta, no reservándose la vez a quienes no hagan su petición el día correspondiente.

-EXPEDICION EN TURNO LIBRE

Finalizada la segunda vuelta, si existieran permisos sobrantes, se expedirán a quienes lo soliciten en ventanilla de acuerdo con el orden de presentación a razón de un máximo de 2 permisos por pescador cada vez, no pudiendo la misma persona solicitar nuevamente permisos, hasta transcurrido un plazo de 10 días.

El cupo total de permisos establecido por esta Dirección General dentro de la temporada 2017 utilizando el sistema general de expedición establecidos en párrafos anteriores, será de 6 permisos.

2-PERMISOS NO ADJUDICADOS LA FECHA DE SU DISFRUTE O VÍSPERA = PERMISO EXPRESS (DG Medio Natural y SAC)

Durante todo el período hábil, los permisos no adjudicados en la fecha de su disfrute, podrán ser expedidos para su disfrute inmediato a partir de las 9:00h, y por orden de petición.

Además:

Durante las fases de primera y segunda vuelta, y sólo para las vísperas de sábado/ festivo en los que existan permisos sobrantes para dichos sábados/ festivos, se podrán reservar los mismos por orden de petición, a partir de las 13:30 horas de la víspera del sábado/ festivo.

Durante la fase de turno libre, para las vísperas de día hábil de pesca (laborables ó sábados/ festivos) en los que existan permisos sobrantes, por orden de petición, y a partir de las 9,00 h. del día víspera.

(Éstos permisos no contabilizarán en el referido cupo de 6 anuales descrito en el párrafo anterior)

Logroño, 9 de enero de 2017

Miguel Urbión Antón
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL